



2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2025-3304 *Resolución de clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por el Ayuntamiento de Laredo, se ha solicitado, la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), como puesto de colaboración reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención de Clase 3ª, al amparo de lo previsto en el artículo 15.3 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, según el cual las Corporaciones Locales pueden crear puestos para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería, disponiendo que en las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase 1ª, los puestos de colaboración a las funciones de Secretaría, así como a las funciones de Intervención, podrán ser clasificados en 1ª, 2ª y 3ª clase, y ser adscritos, respectivamente, a las Subescalas de Secretaría, categoría Superior, categoría de Entrada y Subescala de Secretaría-Intervención, así como para las funciones de Intervención, a las Subescalas de Intervención Tesorería-categoría Superior, Intervención Tesorería-categoría de Entrada y Subescala de Secretaría-Intervención. Los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Laredo están clasificados como, categoría superior, clase 1ª.

El Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025, aprobó el acuerdo de creación del puesto de trabajo de Vicesecretario/a-Interventor/a, como puesto de colaboración reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal de dicho Ayuntamiento, con la definición de características, funciones y retribuciones de dicho puesto de trabajo, proponiendo su clasificación como puesto de colaboración reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención-(Clase 3ª), y sistema de provisión por concurso de méritos, con atribución de funciones de colaboración inmediata y auxilio a la Secretaría General, ejerciendo las funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la misma, que previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, le sean encomendadas por el funcionario titular del puesto reservado, correspondiéndole igualmente, la sustitución del titular del puesto de Secretaría, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa abstención o recusación legal o reglamentaria del mismo, así como la sustitución del Interventor y del Tesorero para garantizar el normal desarrollo de las funciones reservadas dentro de la Entidad Local.

La clasificación de los puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, corresponde a la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Corporación Local, según lo dispuesto en el artículo 15 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración

CVE-2025-3304



Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 64/2020, de 1 de octubre y Decreto 54/2023, de 20 de julio.

Procede, por tanto, una vez examinada la propuesta municipal y la documentación obrante en el expediente administrativo de clasificación, así como verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, que por esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria se dicte resolución en la siguiente forma:

Ayuntamiento: LAREDO (CANTABRIA)

- Puesto: VICESECRETARIO/A-INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Laredo,
- Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención, Clase 3ª.
- Sistema de Provisión: Concurso de Méritos.

La presente resolución se notificará al Ayuntamiento interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Así mismo se comunicará al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Santander, 10 de abril de 2025.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
Marta González Liébana.

2025/3304